

**I. MUNICIPALIDAD DE PIRQUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° 1172/2009

PIRQUE, 28 DE DICIEMBRE DE 2009.

VISTOS:

Las facultades conferidas por la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

- 1º La necesidad de regular el Horario de Funcionamiento de los Centros de Eventos para el territorio de la comuna de Pirque;
- 2º Acuerdo del H. Concejo Municipal, otorgado en Sesión Ordinaria N° 39 de fecha 18 de Diciembre de 2009;

RESUELVO:

APRUEBASE la siguiente ordenanza sobre HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE EVENTOS PARA EL TERRITORIO DE LA COMUNA DE PIRQUE.

Horario de Apertura: 8:00 horas.

Horario de Cierre: 3:00 horas.

Anótese, comuníquese y transcribese el presente decreto a todos los Departamentos y Oficinas Municipales, al Juzgado de Policía Local, quedando una copia de ésta en la Secretaría Municipal a disposición del público; publíquese un extracto en el Diario Oficial, cúmplase y hecho archívese.





Cristian Balmaceda Undurruga

**CRISTIAN BALMACEDA UNDURRAGA
ALCALDE**



Angela Galvez Osorio

**ANGELA GALVEZ OSORIO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

CBU/AGO/AOB/

Distribución:

-Archivo Alcaldía.